



### SEMANA SANTA 2022

#### DESDE LA COFRADÍA DE LA VERA CRUZ

Se pide colaboración para preparar las carrozas e imágenes para La Semana Santa 2022.

No es necesario pertenecer a ninguna cofradía.

Quien quiera participar nos reuniremos el sábado 9 a partir de 16:00 h. en la Iglesia de El Salvador.



#### DOMINGO DE RAMOS, 10 DE ABRIL

13:00 h Procesión de Ramos y Eucaristía

#### JUEVES SANTO, 14 DE ABRIL

18:30 h Celebración de la cena del Señor

19:30 h Procesión de la Carrera

22:00 h Hora Santa

#### VIERNES SANTO, 15 DE ABRIL

9:30 h Sermón de la Pasión y Vía Crucis

17:00 h Celebración de la Pasión del Señor

22:30 h Procesión del silencio

#### SABADO SANTO, 16 DE ABRIL

23:00 h Vigilia Pascual

#### DOMINGO DE RESURRECCIÓN, 17 DE ABRIL

13:00 h Procesión del Encuentro y Eucaristía

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN Y EMPRENDEDORES EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA (2022)

Las ayudas serán en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el mantenimiento de empresas de reciente creación y emprendedores establecidos en municipios de la provincia de Segovia de menos de 20.000 habitantes. La ayuda será concedida a cualquier persona física o jurídica, independientemente de su forma de constitución, que inicie o hayan iniciado una actividad empresarial o profesional cuya fecha de alta, en el régimen especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, se haya producido entre el 4 de mayo de 2021 y la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP de Segovia y que se mantenga dicha afiliación ininterrumpidamente como mínimo 6 meses posteriormente a la fecha de justificación. DOCUMENTACIÓN La solicitud de la ayuda se presentará cumplimentando el formulario habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipsegovia.es/>, en el trámite "EMPLEO- 4 Ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores" (accesible desde la página de inicio de la Sede Electrónica: Trámites destacados-Subvenciones- EMPLEO Ayudas para empresas de reciente creación y emprendedores").

**El Pabellón Polideportivo abrirá el lunes 11 de Abril y permanecerá cerrado el sábado 16 de Abril.**

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y REGULACIÓN DE SU TENENCIA

Artículo 10º.- Perros en vías públicas.

- ✓ Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.
- ✓ Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación, deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza, y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.
- ✓ Los perros y otros animales podrán estar sueltos, y siempre acompañados de sus propietarios, en las zonas que expresamente habilite el Ayuntamiento para ello. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.
- ✓ Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, parques infantiles y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.
- ✓ El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso, limpiar, la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

***La persistente inobservancia de este precepto por parte de algunos dueños de perros de esta localidad, especialmente en lo referido a la recogida y retirada de los excrementos – con el consiguiente perjuicio para la convivencia vecinal, salubridad, limpieza y ornato públicos – hace inevitable por esta alcaldía velar por la estricta aplicación de la citada ordenanza, y consecuentemente, imponer las sanciones económicas que procedan por infracción en lo dispuesto en el artículo 10.***

Artículo 15º.-

- ✓ Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares, prohibirán la entrada y permanencia de perros en sus establecimientos.
- ✓ No obstante lo anterior, se podrán exceptuar los perros que sirvan de guía a los deficientes visuales que se atenderán a las normas especiales que para ellos tengan dispuestas los establecimientos. En todo caso habrán de estar matriculados y vacunados y deberán circular, como el resto de los perros, provistos de correa y collar con la medalla o dispositivo de control censal correspondiente.

Artículo 16º.-

- ✓ Queda expresamente prohibida la entrada de perros en las salas o recintos de espectáculos deportivos y culturales.
- ✓ Igualmente queda prohibida la circulación o permanencia de perros en piscinas y otros lugares en que habitualmente se bañe el público.

### CURSOS GRATUITOS FEMUR.

En el Centro de Formación en Hontalbilla (Segovia). Beneficiari@s: 16 a 25 años

- PILATES (90 horas). Comienza 25/04/2022.
- MONITOR OCO Y TIEMPO LIBRE (60 horas). Comienza el 4/05/2022.
- FITNESS COLECTIVO CON IMPLEMENTACIÓN DE MUSCULACIÓN- BÁSICO. (85 horas)

Más información: Noelia 921 12 30 10. Whatsapp 639 88 99 09. Email: [noelia@femur.es](mailto:noelia@femur.es)